

RESPUESTAS CONCURSO INCUBADORA DE PROYECTOS DE EQUIDAD E INNOVACIÓN

CONSULTANTE	PREGUNTA FORMULADA	PROPUESTA DE RESPUESTA
MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL	Nosotros como municipalidad de Quinta Normal estamos muy interesados de participar, pero tenemos una duda, y es que estamos trabajando con una fundación Sueca Fryshuset en un proyecto muy interesante y la pregunta es si ¿Ellos pueden ser nuestros socios estratégicos para este proyecto?	Una fundación internacional puede ser un socio estratégico siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las bases del llamado, específicamente en los numerales 2.3 y 2.3.1 de la Resolución Exenta N° 2636, de 2024, de este origen. Por otro lado, el numeral 2.7 detalla los documentos que debe presentar la institución. Es requisito contar con un certificado del directorio de la persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por otra autoridad competente, con una antigüedad máxima de 90 días. También es necesario presentar un documento que acredite la personería del representante legal en el país. Por lo tanto, si la fundación cumple con los requisitos mencionados, podrá postular al concurso de la "Incubadora de proyectos de equidad e innovación en seguridad 2024". A continuación, se comparten los numerales mencionados de la Resolución Exenta N° 2636, de 2024, que aprueba las bases del concurso: <i>“2.3 ¿Quiénes pueden participar en el Llamado?</i> <i>Podrán postular al presente llamado las siguientes instituciones:</i> -<i>Personas Jurídicas de Derecho Público Autónomos con personalidad jurídica vigente.</i> -<i>Personas Jurídicas de Derecho Privado sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente, con al menos 2 años de experiencia en las materias relativas al proyecto a postular, en materias vinculadas a proyectos comunitarios de prevención o vinculados a seguridad pública,</i>

		<i>así como también en el ámbito de la innovación pública “</i> 2.3.1 Inhabilidades para postular <i>Personas jurídicas, chilenas o extranjeras, que no se encuentren afectas a una o más de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”</i> 2.7 Documentación a presentar <i>- Certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o por otro organismo competente, con una antigüedad no superior a noventa (90) días corridos desde su fecha de presentación.</i> <i>Documentos que acrediten la personería (poder) del representante legal para representar a la Entidad Postulante (Por ejemplo: escritura pública del directorio que otorgue personería a dicho representante o bien, copia del acta en que hubiere sido designado representante de la Entidad, entre otros).</i> <i>Copia de los Estatutos vigentes de la entidad postulante”</i>
	Estimad@S junto con saludar, y en atención al oficio adjunto, soy profesional de la Dirección de Seguridad Pública de la Comuna de Lautaro, me gustaría poder resolver algunas inquietudes en la presentación de proyectos, en este caso como una de las priorizaciones de nuestros Plan comunal 2022-2025, entre la priorización se encuentra VIF, pero lo que	La Resolución Exenta N° 2636, de 2024, de este origen, en el numeral II., apartado 2.1, Glosario, define lo siguiente: "Socio estratégico o gestor de proyectos de innovación: <i>Corresponde a la institución pública y/o privada que presenta un proyecto de innovación en seguridad, que incorpora un enfoque de innovación pública, es decir, que propone una respuesta a un desafío susceptible de ser cocreada, iterada, prototipada y piloteada, contando con la participación efectiva tanto del equipo municipal como de otros actores locales clave. Además, la institución que asuma este rol será responsable</i>

Lautaro	no logro entender y me gustaría me puedan orientar. El día de hoy, lo conversamos como una idea con la encargada de Centro de las mujeres (Sernameg), poder implementar funcionarias en el rol de patrullaje preventivo, para atender situaciones especialmente de índole VIF, que cuenten con certificación en la materia que podría ser el sello que nos proporciones la institución en colaboración, este podría ser una idea, para generar este proyecto ya que hoy en día nuestra comuna dentro de su equipo de inspectores solo contamos con género masculino, sería pertinente y adecuado tal vez más cuando se trate de situaciones donde se hace colaboración con Carabineros (patrullaje mixto) contemos con inspectoras de género femenino, con la pertinencia en VIF quedare atenta si esta podría ser una idea viable, o si me pueden ustedes dar una mejor orientación, porque entiendo que esto también en una colaboración con otras instituciones , mi duda es si pueden ser Municipales o deben ser externos ? Estaré atenta a sus comentarios.	<i>de la sistematización, evaluación y elaboración del manual de la experiencia piloteada."</i> Por lo tanto, Sernameg no puede ser considerado un socio estratégico, ya que debe ser una institución pública y/o privada externa al municipio, que cuente con al menos 2 años de antigüedad y experiencia en proyectos de innovación o prevención del delito. Por su parte, en cuanto al proyecto de patrullaje preventivo o de primera respuesta frente a VIF, ello sí es posible. Sin embargo, se debe precisar que el proyecto debe incorporar una metodología ágil de investigación y desarrollo (I+D), procesos de iteración, evaluación y prototipado, con la participación de la población objetivo, situación que pudiera generar modificaciones en el proyecto inicialmente expuesto. Finalmente, se debe recordar que los 6 meses son de pilotaje de la iniciativa y el municipio será el ejecutor de éste y las condiciones de su implementación.
----------------	--	--

Municipalidad de Loncoche	Junto con saludar mediante el presente solicito a usted la caracterización de la comuna de Loncoche con respecto a los delitos cometidos contra la mujer (violencia física y psicológica, femicidios, y delitos de índole sexual) en la comuna de Loncoche año 2023 - 2024, si es posible diferenciados en sector rural y sector urbano. Además, solicitamos los anexos de manera digital, y el formulario de postulación.	Se genera la información solicitada en el siguiente enlace . Además, se adjunta la guía práctica y las bases del concurso de manera digital. Cabe señalar que este concurso no cuenta con un formulario de postulación, ya que es de carácter abierto. Se trata de un proyecto de innovación que busca dar nuevas respuestas a problemáticas existentes, por lo que es necesario tener la flexibilidad para iterar y adecuarse a las especificidades territoriales. No obstante ello, en el numeral 3.1 de las Bases Técnicas, contenidas en la Resolución Exenta N° 2636, de 2024, de este origen, se describen los contenidos mínimos esperados respecto del proyecto o iniciativa a presentar.
---------------------------	--	---

Por otra parte, se establece la siguiente indicación:

1. Desde el lunes 4 de noviembre de 2024, la SPD no recibirán más comunicaciones en formato papel.
2. Se utilizará la casilla electrónica spd-recepciondigital@interior.gob.cl para recibir documentación digitalizada, y firmada electrónicamente (FEA) la cual debe ser legible.
3. La capacidad máxima para recibir archivos por correo electrónico es de 25 Mb (archivos pdf, Excel, jpg)
4. La casilla electrónica spd-partes@interior.gob.cl estará disponible sólo para recibir consultas o requerimientos particulares sobre los mecanismos de ingreso de documentos a la SPD.